



AJUNTAMENT DE GORGA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GORGA EL DIA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

MARGEN QUE SE CITA:

D. Blas Calbo Ferrándiz
D^a M^a Isabel Doménech Brotons
D. Raul Soriano Berenguer
D^a. M^a Dolores Brotons Aracil
D. Juan Jesús Zaragoza Masanet
D. Eliseo Genís Cantó
D. Juan Ignacio Ferrándiz Carchano
Secretario-Interventor:
D. Fernando Domínguez Herrero

En GORGA a once de junio de dos mil once, cuando son las diez treinta (10:30) horas.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúnen en sesión pública, al objeto de proceder a la constitución del ayuntamiento y elección de alcalde/alcaldesa conforme establecen los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio,, y concurren los Sres. que al margen se expresan,

los cuales han sido proclamados concejales electos en las elecciones locales celebradas el pasado día 22 de mayo de 2011, asistidos todos ellos por el Secretario-Interventor del SAT de la Excm. Diputación Provincial de Alicante adscrito a esta Corporación, D. FERNANDO DOMÍNGUEZ HERRERO, que CERTIFICO.

Previa comprobación por el Secretario, de la existencia de quórum bastante para que pueda ser validamente celebrada, se procede en los siguientes términos:

Primero Constitución de la Mesa de Edad.

Por los asistentes se procede a la constitución de la Mesa de Edad, integrándose ésta por el/la concejal/a electo/a de mayor edad, D. Blas Calbo Ferrándiz, y por el/la de menor edad, D. Eliseo Genís Cantó. Actúa de secretario/a el/la de la corporación.

Segundo Comprobación de credenciales y personalidad de los electos.

Por la Mesa se declara abierta la sesión, procediendo a comprobar las credenciales presentadas así como la acreditación de la personalidad de los electos por las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de Zona.

Tercero Juramento o promesa de los Concejales.

Por la Secretaría de la corporación se da cuenta que los concejales han formulado las declaraciones de actividades y bienes que preceptúa el artículo 75.7 de la Ley 7/1985 y 131.1 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. Previo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJALES del municipio de Gorga con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, conforme preceptúa el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los candidatos electos proceden a tomar posesión de sus cargos.

Cuarto Declaración de constitución de la Corporación.

Habiendo asistido SIETE concejales electos que representan la totalidad de los miembros que de derecho corresponden a este municipio, por la mesa se declara constituida la corporación.

Quinto Elección de Alcalde.

Seguidamente por la Presidencia de la Mesa se anuncia que se va a proceder a la elección de alcalde/alcaldesa, señalando que podrán ser candidatos todos los concejales que encabecen las correspondientes listas siendo proclamado electo el que obtenga la mayoría absoluta y que si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado alcalde el concejal que hubiera obtenido más votos populares en las elecciones de acuerdo con el acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona. En



AJUNTAMENT DE GORGA

caso de empate, se decidirá por sorteo.

Renuncian a ser candidatos:

del Partido Popular	D. Juan Jesús ZaragozÍ Masanet
---------------------	--------------------------------

Por lo que quedan como candidatos:

del Partido Socialista (PSPV-PSOE)	D. Blas Calbo Ferrándiz
del Partido Popular (PP)	D. Eliseo Genís Cantó

Se procede a la votación, dando el siguiente resultado:

D. Blas Calbo Ferrándiz	CUATRO Votos
D. Eliseo Genís Cantó	TRES Votos
Abstenciones	CERO Votos
Votos nulos	CERO Votos

D./D^a. Blas Calbo Ferrándiz ha obtenido CUATRO votos, que representan la mayoría absoluta del número de miembros que de derecho integran la corporación, por lo que es proclamado alcalde.

Sexto	Juramento o promesa y toma de posesión del Alcalde (art. 40 ROF).
--------------	---

Seguidamente, el electo acepta su elección y previo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del municipio de Gorga con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, toma posesión como Alcalde, asumiendo la presidencia de la Corporación.

Finalmente toma la palabra el alcalde que agradece al municipio de Gorga la confianza que han depositado en su equipo y declara su voluntad de trabajar en interés de todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el/la alcalde/sa se levanta la sesión, siendo las 10:40 horas, del día once de junio de dos mil once, de todo lo cual, como secretario/a, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

Blas Calbo Ferrándiz.

